

Expediente: **516/25**
Carátula: **MIRANDE ERNESTO JOSE C/ BANCO GGAL S.A. (GALICIA MAS) Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255428005 - MIRANDE, ERNESTO JOSE-ACTOR/A
90000000000 - BANCO GGAL S.A. (GALICIA MAS), -DEMANDADO/A
90000000000 - PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 516/25



H102335426511

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: “MIRANDE ERNESTO JOSE c/ BANCO GGAL S.A. (GALICIA MAS) Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO” - Expte. N° 516/25 .

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: MULER, GERMAN ESTEBAN - 21/03/2025 18:23

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-Atento lo dispuesto por el Art. 200 del CPCyCT y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, se corra traslado de la demanda a Prisma Medios de Pago mediante carta documento en la cual deberán insertarse los códigos QR que permitan la lectura de la mentada demanda y de la documentación presentada con la misma.Los costos de su remisión serán a cargo de la parte actora. A fin de cumplir con lo aquí ordenado, el actor deberá presentar para su control y rubricación, formulario de carta documento debidamente llenado con los códigos QR que correspondan impresos en el cuerpo de la mentada carta documento.-516/25 CAGL

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.